

que Blas Garcia de la Cruz
sea excoydo de los
pachos que tiene
el oficio de la Real
Cedula
La Cedula aluenda que el Sr. Don Antonio Ferrer Reg. de la Real Audiencia
de la Cruz manda que Blas Garcia de la Cruz excoyda
los pachos que tiene en el oficio de la Real Audiencia
de la Cruz mandando que se le den los pachos que tiene
en el oficio de la Real Audiencia de la Cruz
que combengan que para ello
se le den en forma

Despacho de la Real Audiencia de la Cruz
de los niños de la Doctrina de quatro fanegas de trigo que
se le dan en cada un mes para el sustento de quatro niños de la
doctrina de la Cruz que desde el día de diez y siete de febre
ro pasado y cumplida a diez y seis de la presente mes de Marco
de este año en forma de la Real Audiencia de la Cruz
de la Cruz en el caudal de la Real Audiencia de la Cruz
de la Cruz en el caudal de la Real Audiencia de la Cruz
de la Cruz en el caudal de la Real Audiencia de la Cruz

de la Cruz en el caudal de la Real Audiencia de la Cruz
de la Cruz en el caudal de la Real Audiencia de la Cruz
de la Cruz en el caudal de la Real Audiencia de la Cruz
de la Cruz en el caudal de la Real Audiencia de la Cruz
de la Cruz en el caudal de la Real Audiencia de la Cruz
de la Cruz en el caudal de la Real Audiencia de la Cruz
de la Cruz en el caudal de la Real Audiencia de la Cruz
de la Cruz en el caudal de la Real Audiencia de la Cruz

